



**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACION PARA EL
DESARROLLO SOCIAL – SITFONCODES**

Fundado el 24 de mayo del 2006. Reconocido el 21 de agosto del 2006 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro N° 027-2006.

**PRESENTA EL PLIEGO DE RECLAMOS
QUE CONTIENE NUESTRO PROYECTO
DE CONVENCION COLECTIVA PARA EL
AÑO 2023-2024.**

**SEÑORA
MANUELA GARCIA COCHAGNE.**

DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

PRESENTE. -

COPIA:

Señor:

CRISTIAN COLLINS LEON VILELA.

GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N°2023-0004776

Remitente:
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL
Destinatario: N° de Folios: Clave:
GDSRH 12 6932
Recibido: N° Anexos: N° copias:
30/01/23 - 09:06:36 0 0
Referencia: Registrador:
CIERTO RAMOS HUGO ALBERTO

**EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE
LA UE 04 - FONDO DE COOPERACION
PARA EL DESARROLLO SOCIAL - SIT
FONCODES**, debidamente representado
por su Secretario General Sr. **PEDRO
RAFAEL GUERRA GONZALES**
identificado con DNI N°08305173;
señalando como domicilio para
notificaciones en la Av. Arequipa 330, Of.
607, Piso 6, Urb. Santa Beatriz, Distrito y
Provincia de Lima, Departamento de Lima;
a Ud. respetuosamente digo:

1. Que, de conformidad con el artículo 13, numeral 13.2, literal a) de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el cual establece: *"La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año"*; es así que **CUMPLO** con presentar a su Despacho, en el documento **anexo**, copia de nuestro **pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de convención colectiva para el año 2023-2024**, el mismo que se presenta dentro del plazo otorgado por ley y debidamente firmado por los representantes sindicales que integran la comisión negociadora.



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - SITFONCODES

Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro N° 027-2006.

2. Asimismo, ponemos en su conocimiento que hemos cumplido con presentar en original y en anexo, nuestro **PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE NUESTRO PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA PARA EL AÑO 2023-2024**, a nuestra empleadora UE 04 FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FONCODES y al MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL-MIDIS, tal como corresponde; para lo cual adjuntamos copias de los cargos de ingreso de los mismos.
3. Estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo normado, **SOLICITAMOS QUE SE FIJE DÍA Y HORA PARA EL INICIO DE LAS NEGOCIACIONES DE TRATO DIRECTO**, la misma que deberá efectuarse **DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO DE PRESENTADO EL PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE NUESTRO PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA**, esto de conformidad con el artículo 13.2, literal b) de la Ley 31188.

POR LO EXPUESTO:

Solicitamos se tenga por presentado nuestro pliego de reclamos correspondiente al año 2023-2024 y se señale fecha para el inicio del trato directo; de acuerdo a ley.

San Isidro. 27 de enero de 2023


 PEDRO R. GUERRA GONZALES
 DNI: 08305173
 SECRETARIO GENERAL
 SITFONCODES


 SOFIA E. GORDILLO AYMA
 DNI: 06043105
 SECRETARIA DE DEFENSA
 SITFONCODES


 LUIS J. ESPINOZA RIVAS
 DNI: 06027075
 SECRETARIO DE ORGANIZACION,
 DISCIPLINA Y CONTROL
 SITFONCODES

FONCODES
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

24/01/2023 - 15:14:00

Expediente N°: 0000590-2023



Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: 3118900 Anexo:

Visítanos : www.foncodes.gob.pe

FONCODES

Firma:

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL – SITFONCODES

Fundado el 24 de mayo del 2006. Reconocido el 21 de agosto del 2006 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Asuntos Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro N° 027-2006.

PRESENTAMOS PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE NUESTRO PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA PARA EL AÑO 2023-2024.

**SEÑOR
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL-MIDIS**

COPIA:

Señor:

ULDERICO FIGUEROA TORRE

DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FONCODES

MIDIS

Expediente N°2023-0002991

Remite: PROVEEDOR - SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004
Destinatario: c/copia: N° de Folios: 10
SG N° Anexos:
Recibido: 24/01/2023 - 14:48
Referencia: Registrador: MUENA YACE ARQUIMEDES
Observación: ninguna

Consultas: <http://adv.midis.gob.pe/EstadoTramite>
Teléfono: (01)-1 431-8000

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.



EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 04 - FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - SIT FONCODES, debidamente representado por su Secretario General Sr. **PEDRO RAFAEL GUERRA GONZALES** identificado con DNI N°08305173; señalando como domicilio para notificaciones en la Av. Arequipa 330, Of. 607, Piso 6, Urb. Santa Beatriz, Distrito y Provincia de Lima, Departamento de Lima; a Ud. respetuosamente digo:

Que, de conformidad con el artículo 13, numeral 13.2, literal a) de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el cual establece: *"La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año"*; es así que **CUMPLO** con presentar a su Despacho, en el documento **anexo**, nuestro **pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de convención colectiva para el año 2023-2024**, el mismo que se presenta dentro del plazo otorgado por ley y debidamente firmado por los representantes sindicales que integran la comisión negociadora.

PRIMER OTROSI. Solicitamos que se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez (10) días calendario de presentado nuestro pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de convención colectiva,



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL – SITFONCODES

Fundado el 24 de mayo del 2006. Reconocido el 21 de agosto del 2006 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro N° 027-2006.

esto conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la Ley 31188 que indica que *“El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo”*.

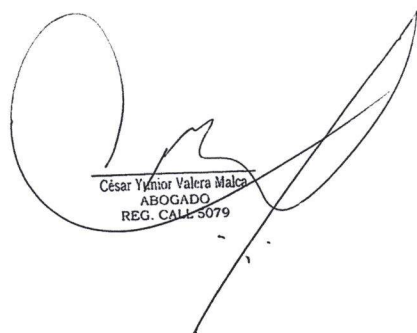
SEGUNDO OTROSI. Haciendo uso de nuestro derecho de información previsto en el artículo 14 de la Ley 31188, solicitamos que se nos entregue dentro de los veinte (20) días de solicitada, bajo responsabilidad lo siguiente:

- a. Estructura salarial por grupo ocupacional.
- b. Presupuesto analítico de personal.
- c. Planilla de remuneraciones de los trabajadores.
- d. Modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal.
- e. Cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos de la entidad (CPE).
- f. Manuales de organización y funciones (MOF).
- g. Reglamentos de organización y funciones (ROF).
- h. Balance de ejecución presupuestal.
- i. La situación económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios.
- j. Los planes de formación y capacitación para los trabajadores.
- k. Planes de modificación de las condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo.
- l. Plan Anual de Contrataciones.
- m. Los planes de futuras reestructuraciones internas.
- n. Todas las que resulten pertinentes.

POR LO EXPUESTO:

A usted pedimos se tenga por presentado nuestro pliego de reclamos correspondiente al año 2023-2024.

San Isidro. 24 de enero de 2023


César Yáñez Valera Malca
ABOGADO
REG. CAL. 5079


.....
PEDRO R. GUERRA GONZALES
DNI: 08305173
SECRETARIO GENERAL
SITFONCODES



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL – SITFONCODES

Fundado el 24 de mayo del 2006. Reconocido el 21 de agosto del 2006 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro N° 027-2006.

San Isidro. 24 de enero de 2023

ANEXO

PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE EL PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA DEL AÑO 2023-2024

El artículo 12 de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, indica que *“La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente:*

a. Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas. b. Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único. c. La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. d. Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. e. Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora”.

Estando a esta norma cumplimos con lo indicado en los siguientes términos:

I. NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS:

1. **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL.** con domicilio en Av. Paseo de la República 3101 – Distrito San Isidro – LIMA.
2. **FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL,** con domicilio en Av. Paseo de la República 3101 – Distrito San Isidro – LIMA.

II. DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y DOMICILIO ÚNICO:

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 04-FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL-SITFONCODES, reconocido el 21 de agosto del 2006 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro N° 027-2006; señalando como domicilio único en la Av. Arequipa 330, Of. 607, Piso 6, Urb. Santa Beatriz, Distrito y Provincia de Lima, Departamento de Lima

III. NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

Son integrantes de la comisión negociadora debidamente acreditados los siguientes:

Representantes Sindicales en la Comisión Negociadora Titulares:

- 1.- PEDRO RAFAEL GUERRA GONZALES DNI N° 08305173



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL – SITFONCODES

Fundado el 24 de mayo del 2006. Reconocido el 21 de agosto del 2006 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro N° 027-2006.

- 2.- LUIS JAVIER ESPINOZA RIVAS
3.- SOFIA ELENA GORDILLO AYMA

DNI N° 06027075
DNI N° 40983983

IV. CLÁUSULAS SOMETIDAS A NEGOCIACIÓN

Se proponen las siguientes cláusulas de negociación colectiva:

I. DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES:

EL FONCODES-MIDIS, respetará y dará cumplimiento a los derechos, beneficios laborales y sociales contemplados en los Convenios Colectivos de la OIT relativo al derecho de Negociación Colectiva y Libertad Sindical.

II. CONSERVACION DE LOS BENEFICIOS:

EL FONCODES-MIDIS continuará otorgando a los afiliados al SITFONCODES todos los conceptos remunerativos que forman parte de sus planillas de pagos mensuales, así como los beneficios sociales y laborales que vienen percibiendo a la fecha de presentación del presente Pliego de Reclamos proveniente de la Ley, Convenios Colectivos y/o Laudos Arbitrales expedidos o suscritos hasta la fecha.

III. PRETENSIONES ECONÓMICAS:

PRIMER ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, reconoce que conjuntamente con el Sindicato ha diseñado una escala remunerativa que comprende categorías y niveles de los servidores y de los directivos, así como los montos de remuneraciones a la categoría o nivel que deberá aplicarse en toda la entidad, con el fin de eliminar diferencias remunerativas no razonables. **EL FONCODES-MIDIS** reconoce que viene aplicando dos escalas remunerativas establecidas por Decreto Supremo N°074-2002-EF, y por Decreto Supremo N°266-2010-EF; a los trabajadores adscritos al Decreto Legislativo N°728; en tal sentido **FONCODES-MIDIS** se obliga a aprobar una nueva y única escala remunerativa y nivelar a los trabajadores que vienen percibiendo sus remuneraciones bajo los alcances del Decreto Supremo N°266-2010-EF, a fin de que en adelante perciban sus remuneraciones bajo los alcances del Decreto Supremo 074-2002-EF; en aplicación del principio de igualdad, no discriminación y de normas más favorable, en el plazo de tres meses computados a partir de la vigencia del presente convenio colectivo.

SEGUNDO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, luego de efectuada la nivelación de acuerdo a la cláusula anterior, se obliga en establecer una nueva y única escala remunerativa y otorgar para todos los trabajadores **sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728**; sindicalizados al SITFONCODES un incremento remunerativo al básico siguiendo el procedimiento establecido por ley; según el siguiente cuadro:

CATEGORIA	DECRETO SUPREMO	CATEGORIA	DECRETO SUPREMO	CATEGORIA ACTUALIZADA	CONVENIO COLECTIVO
-----------	-----------------	-----------	-----------------	-----------------------	--------------------



**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACION PARA EL
DESARROLLO SOCIAL – SITFONCODES**

Fundado el 24 de mayo del 2006. Reconocido el 21 de agosto del 2006 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro N° 027-2006.

	N°266-2010- EF		N°074-2002- EF	-PROPUESTA UNICA	2023-2024
Profesional A	S/.5,000.00	Profesional A	S/.8,000.00	Profesional IV	S/.14,000.00
Profesional B	S/.4,100.00	Profesional B	S/.5,500.00	Profesional III	S/.9,625.00
Profesional C	S/.3,500.00			Profesional II	S/.6,125.00
Profesional D	S/.3,400.00	TECNICO A	S/.3,500.00	Profesional I	S/.5,950.00
Técnico A	S/.3,000.00	TECNICO B	S/.2,500.00	Técnico V	S/.5,250.00
Técnico B	S/.2,500.00			Técnico IV	S/.4,375.00
Técnico C	S/.2,250.00			Técnico III	S/.3,937.50
Auxiliar A	S/.2,000.00			Técnico II	S/.3,500.00,
Auxiliar B	S/.1,800.00			Técnico I	S/.3,150.00

EL FONCODES-MIDIS, se obliga a realizar el incremento remunerativo al básico para todos los trabajadores, **adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057**, régimen especial de contratación administrativa de servicios; sindicalizados al SITFONCODES; según el siguiente cuadro:

GRUPO OCUPACIONAL	REMUNERACION ACTUAL	CONVENIO COLECTIVO 2023- 2024
PROFESIONAL	12,000.00	S/. 21,000.00
PROFESIONAL	10,500.00	S/. 18,375.00
PROFESIONAL	6,500.00	S/. 11,375.00
PROFESIONAL	6,000.00	S/. 10,500.00
PROFESIONAL	5,500.00	S/. 9,625.00
PROFESIONAL	5,000.00	S/. 8,750.00
TECNICO	4,500.00	S/. 7,875.00
TECNICO	4,000.00	S/. 7,000.00
TECNICO	3,620.00	S/. 6.335.00

TECNICO	2,833.00	S/. 4,957.75
TECNICO	2,750.00	S/. 4,812.50
TECNICO	2,300.00	S/. 4,025.00
TECNICO	2,200.00	S/. 3,850.00
TECNICO	2,000.00	S/. 3,500.00
AUXILIAR	1,800.00	S/. 3,150.00
AUXILIAR	1,750.00	S/. 3,062.50
AUXILIAR	1,700.00	S/. 2,975.00
AUXILIAR	1,500.00	S/. 2,625.00
AUXILIAR	1,200.00	S/. 2,100.00



**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACION PARA EL
DESARROLLO SOCIAL – SITFONCODES**

Fundado el 24 de mayo del 2006. Reconocido el 21 de agosto del 2006 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro Nº 027-2006.

AUXILIAR	1,050.00	SI. 1,837.50
AUXILIAR	1,025.00	SI. 1,793.75

TERCER ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, conviene en otorgar por concepto de Cierre de Pliego y/o Convenio Colectivo la suma de 3 UIT, a cada afiliado al SITFONCODES, que se abonará por única vez al trimestre siguiente de expedido el Laudo Arbitral para los años 2023 y 2024.

CUARTO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, conviene en recategorizar a los trabajadores afiliados al SITFONCODES, a los grupos ocupacionales de acuerdo a su formación profesional y/o ocupacional, por cuanto a la fecha existen trabajadores que ocupan plazas no concordantes con sus profesiones y/o experiencia laboral. Esta es pactada con carácter permanente.

IV. PRETENCIONES LABORALES, CONDICIONES LABORALES DE TRABAJO:

PRIMER ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, conviene en otorgar un incremento por el Concepto de Bonificación por Escolaridad hasta el 100% de una remuneración total para todos los trabajadores afiliados al SITFONCODES, que constituye el mismo concepto que otorga el Gobierno Nacional a todos los trabajadores del Sector Público, es decir se otorgará en la misma oportunidad que fija el Gobierno Nacional, en forma fija y permanente.

SEGUNDO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, conviene en otorgar una (01) remuneración mensual total como Bonificación adicional por Vacaciones al personal afiliado al SITFONCODES, pago que se efectuará conforme al rol anual de vacaciones y se hará efectivo dentro de los primeros (15) quince días del mes programado, a partir de 01 de enero del 2023. Este beneficio tendrá el carácter fijo, permanente y es independiente de la remuneración vacacional.

TERCER ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, conviene en otorgar una (01) remuneración total mensual por cada año de servicios por Compensación Por Tiempo de Servicios – CTS a todos los trabajadores afiliados al SITFONCODES; que a la fecha no lo perciben y serán computados desde la fecha de ingreso hasta la fecha de cese por Retiro Voluntario y/o por término de la carrera administrativa cumplidos los 70 años o por fallecimiento. Este beneficio tendrá el carácter de permanente.

CUARTO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS asignará presupuesto para cancelar las deudas que pueda tener con la Oficina de Normalización Previsional – ONP o con alguna AFP, respecto a los aportes pensionarios de los trabajadores afiliados al SITFONCODES.



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL – SITFONCODES

Fundado el 24 de mayo del 2006. Reconocido el 21 de agosto del 2006 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro N° 027-2006.

QUINTO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, se compromete en seguir otorgando al personal afiliados del Decreto Legislativo 728 así como a los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 afiliados al SITFONCODES, por concepto de uniformes para la temporada de verano e invierno: dos conjuntos para damas (incluye blusas y zapatos) dos ternos para varones (incluye camisas, corbatas y zapatos), así como chalecos y casacas según corresponda. EL FONCODES-MIDIS autoriza la participación de 06 representantes (03 titulares y 03 suplentes para damas y 03 titulares y 03 suplentes para varones) del SITFONCODES, en la definición de las características del referido vestuario para garantizar su buena calidad, acorde a la estación y sea entregado en el primer trimestre de cada año y con carácter permanente

El monto asignado para el uniforme de cada trabajador afiliado al SITFONCODES debe estar valorizado por el monto de S/.3,000.00 Soles. La no entrega de los uniformes a los trabajadores afiliado al SITFONCODES constituirá una indemnización por el mismo monto.

SEXTO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, conviene que el SITFONCODES cuente con 02 integrantes como veedores, para formar parte del comité de adquisiciones y control de calidad de los uniformes, comedor, de los seguros para los trabajadores y de la seguridad y salud, con carácter permanente.

SETIMO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, otorgara por concepto de vales de consumo por el importe de S/. 2,000.00 (dos mil soles) en forma semestral, para todos los trabajadores afiliados al SITFONCODES, que se encuentren laborando para la institución, y serán entregados en los meses de julio y diciembre de cada año, en forma fija y permanente.

OCTAVO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, conviene en otorgar por el concepto de bonificación por movilidad por el importe de S/. 500.00 soles mensuales para el año 2023 y de S/. 300.00 soles mensuales, adicionales para el año 2024 y por el concepto de bonificación por racionamiento por el importe de S/. 300.00 soles mensuales para el año 2023 y de S/. 200.00 soles mensuales, adicionales para el año 2024, para todos los trabajadores afiliados al SITFONCODES que se encuentren laborando para la institución, en forma fija y permanente.

NOVENO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, conviene en otorgar a todos los trabajadores afiliados al SITFONCODES; para cubrir gastos de sepelio por el fallecimiento de sus familiares directos, es decir su cónyuge o conviviente, hijas, hijos, madres o padres; el importe



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL – SITFONCODES

Fundado el 24 de mayo del 2006. Reconocido el 21 de agosto del 2006 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro Nº 027-2006.

de 3 UIT que se entregará al trabajador en un plazo no mayor a 24 horas de haberse producido el deceso; se pacta en forma fija y permanente.

V. PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS SOCIALES:

PRIMER ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, se compromete en adjudicar y entregar para el uso del Sindicato SITFONCODES un bien inmueble que reúna las condiciones de aforo (para más de 300 afiliados) que servirá para Local Sindical, dotando la partida presupuestal para su mantenimiento y vigilancia.

SEGUNDO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, se compromete en asignar una partida económica para la celebración de actividades por el día del trabajador y otras fechas festivas (aniversario de la institución, día de la madre, día del padre, 28 de Julio y navidad).

TERCER ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, se compromete en restituir el Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, a fin de otorgar prestaciones a sus trabajadores como: otorgamiento de CRÉDITOS administrativos, atenciones de SALUD, creación y habilitación de CENTROS RECREACIONALES, Servicios de VELATORIO, Servicios de CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL mediante la creación de un CENTRO CULTURAL y SEGUROS de Vida.

CUARTO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS se compromete a brindar programas de vacaciones útiles gratuitos o a costo simbólico entre los meses de enero y febrero a partir del 2023 para hijas, hijos de los trabajadores afiliados al SITFONCODES. Estos constaran de cursos de reforzamiento académico, talleres culturales, talleres deportivos, entre otros.

QUINTO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS se compromete a otorgar una tolerancia de hasta 15 minutos diarios sin descuento alguno para todos trabajadores afiliados al SITFONCODES, en el horario de ingreso a la jornada laboral.

SEXTO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS identificará los puestos para que los trabajadores puedan desarrollar teletrabajo según la Ley Nro. 31752 "Ley del Teletrabajo" a fin de aplicar la modalidad una vez que sea emitido el reglamento respectivo.

SEPTIMO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS se compromete a otorgar licencia por capacitación con goce de haber a los afiliados al SITFONCODES, hasta quince días hábiles por año o su



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL – SITFONCODES

Fundado el 24 de mayo del 2006. Reconocido el 21 de agosto del 2006 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro N° 027-2006.

correspondiente en horas, para que participen en cursos de capacitación y eventos académicos, de ámbito nacional o internacional, para su desempeño profesional, con el compromiso del trabajador de no descuidar sus responsabilidades antes o después de la licencia. La capacitación deberá ser debidamente demostrada ante el empleador. El

FONCODES-MIDIS otorgará quince días calendario de licencia remunerada para los trabajadores afiliados al SITFONCODES en caso de fallecimiento de sus madres, padres, cónyuge o conviviente, hijas, hijos y hermanos o hermanas.

OCTAVO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS suscribirá convenios con instituciones educativas que permitan acceder a costos promocionales en maestrías, doctorados, especializaciones, diplomados y cursos para los trabajadores afiliados al SITFONCODES.

NOVENO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS se compromete a otorgar licencia sin goce de haber a quienes resulten electos en un cargo de elección popular durante la vigencia de su mandato.

DÉCIMO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS se compromete a otorgar licencia sin goce de haber por realizar estudios de postgrado en el extranjero, máximo por un año renovable por dos años más como máximo y/o a la conclusión de los estudios.

DÉCIMO PRIMER ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS se compromete a realizar un chequeo médico anual a todos los trabajadores y trabajadoras afiliados al SITFONCODES.

DÉCIMO SEGUNDO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS se compromete a promover actividades recreativas y deportivas en beneficio de los trabajadores afiliados al SITFONCODES y sus familiares.

VI. PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS SINDICALES:

PRIMER ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS conviene en descontar el 3% del monto correspondiente a los trabajadores no afiliados al SITFONCODES, que sean beneficiados con las mejoras económicas obtenidas por convenio colectivo.

SEGUNDO ENUNCIADO:

EL FONCODES-MIDIS, se compromete en otorgar Licencia Sindical a tiempo completo, a favor de los miembros de la Junta Directiva, es decir: secretario general, secretario de Organización, Disciplina y Control, secretario de Defensa, secretario de Economía y



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UE 004 FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL – SITFONCODES

Fundado el 24 de mayo del 2006. Reconocido el 21 de agosto del 2006 ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub. Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; con Registro N° 027-2006.

Finanzas, secretario de Actas, Relaciones Internas y Asuntos Sociales, secretaria de Promoción de la Mujer, secretario de Prensa, Difusión, Cultura y Propaganda y secretario de Patrimonio, Técnica y Estadística, así como permisos y/o facilidades sindicales a los delegados o representantes de bases de las unidades territoriales que así lo requieran para eventos sindicales, de capacitación, organización, eventos deportivos y eventos culturales.

VII. CLAUSULA DELIMITADORA Y VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO:

Los beneficiarios del Convenio Colectivo que se origine como consecuencia del presente Pliego de Reclamos, son para los trabajadores del Sector Publico comprendidos por el Decreto Legislativo N°728 y Decreto Legislativo N°1057, afiliados al SITFONCODES, en virtud del principio de representación por los cuales se celebre y suscriba el Convenio Colectivo.

El Convenio Colectivo que se suscriba regirá desde el 01 de enero del año 2023, empero, las cláusulas de este Convenio Colectivo, si tienen carácter permanente, de conformidad con el Inciso b) del Artículo 69° del Decreto Supremo 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.

Los pedidos que se realizan tienen relación con lo indicado en el artículo 4 de la Ley 31188 que indica *“Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores”*.

El número de representantes sindicales que se indica es el mínimo, sin embargo, tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 8, literal a) de la Ley 31188 que indica *“Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad-*

Estando a las cláusulas propuestas, en nuestra calidad de representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora, procedemos a la firma del presente pliego de reclamos, que contiene nuestro proyecto de negociación colectiva por el período 2023-2024.

Atentamente,


.....
PEDRO R. GUERRA GONZALES
DNI: 08305173
SECRETARIO GENERAL
SITFONCODES


.....
LUIS J. ESPINOZA RIVAS
DNI: 06027078
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN,
DISCIPLINA Y CONTROL
SITFONCODES


.....
SOFIA E. GORDILLO AYMA
DNI: 06043105
SECRETARIA DE DEFENSA
SITFONCODES